

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
TESORERIA MUNICIPAL SAN ANDRES SAJCABAJA,  
QUICHE  
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

**GUATEMALA, MAYO DE 2010**



## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
Generales	1
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
Área Financiera	3
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	10
<b>Anexos</b>	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	14
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	14





Guatemala, 28 de Mayo de 2010

Señor:

Samuel Ciprian de Leon

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES SAJCABAJA, QUICHE

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES SAJCABAJA, QUICHE con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

#### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

- 1 Inexistencia de tarjetas kardex
- 2 Actas firmadas extemporáneamente

#### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

- 1 Falta de presentación de Informes de Activos Fijos
- 2 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado Falta De Avalúo En Compra De Terreno





### 3 Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La municipalidad de San Andres Sajcabaja, El Quiche, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoria se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



## Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01-01-2009 al 31-12-2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### Hallazgo No.1

#### **Inexistencia de tarjetas kardex**

##### **Condición**

Al evaluar el área de almacén se determinó que no cuentan con tarjetas kárdex u otro medio de control de los materiales y suministros que se adquieren.

##### **Criterio**

El Manual de Administración Financiera Municipal, primera versión, en el Modulo de Almacén, Numeral 1.3.7. Establece que el almacén se debe controlar por medio de tarjetas numeradas y autorizadas, el ingreso, salida y existencia de los bienes y/o artículos.

##### **Causa**

Incumplimiento a la normativa legal vigente.

##### **Efecto**

Falta de control de los ingresos y egresos de los materiales o sumnistros que adquiere la municipalidad, lo cual puede provocar menoscabo en el erario municipal.

##### **Recomendación**

Que Alcalde Municipal gire instrucciones por escrito al Tesorero, a efecto de que se implementen los procedimientos establecidos en el modulo IV del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal relacionados al control de Almacén de Bienes y Suministros.

##### **Comentario de los Responsables**

Mediante oficio No. JASE-02-DAM-0310 y 0311-2010 de fecha 14 de abril 2010, Se dio a conocer el presente hallazgos, por medio del cual se solicito el comentario de la administración, al cual no dieron respuesta.

##### **Comentario de Auditoría**

Al no haberse pronunciado al respecto, se confirma el hallazgo.

##### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad al Decreto No. 31-2002 del Congreso de la





República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 21, en contra del Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q 3,000.00, para cada uno.

## **Hallazgo No.2**

### **Actas firmadas extemporáneamente**

#### **Condición**

Al analizar las actas de aprobación de las ampliaciones y transferencias presupuestarias del año 2009, se determinó que las mismas se emitieron con fecha posterior a los registros reflejados en el Sistema Sif-Muni.

#### **Criterio**

El acuerdo interno No. 09-2003 de la Contraloría General de Cuentas Normas Generales de Control Interno numeral 4.18 el primer párrafo indica que: la máxima autoridad de cada ente público, a través de la unidad especializada debe velar porque se lleve un sistema de registro presupuestario eficiente y oportuno y real. Así mismo el numeral 4.20 indica que: La unidad especializada debe velar porque las políticas y procedimientos de control aseguren que las modificaciones presupuestarias estén oficialmente autorizadas, documentadas, comunicadas oportunamente a los distintos niveles y entidades involucradas. Así como operadas de conformidad con las estructuras presupuestarias y montos autorizados.

#### **Causa**

Inobservancia de las Normas que regulan el proceso administrativo en lo relacionado a la ejecución presupuestaria.

#### **Efecto**

Falta de certeza en la disponibilidad de cada uno de los renglones presupuestarios, lo cual incide en que se ejecuten gastos con renglones que no apliquen.

#### **Recomendación**

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones por escrito a su Tesorero y Secretario a efecto de que los acuerdos municipales relacionados a las aprobaciones de ampliaciones y transferencias presupuestarias, sean emitidas y registradas en forma oportuna.



**Comentario de los Responsables**

Mediante oficio No. JASE-02-DAM-0310 y 0311-2010 de fecha 14 de abril 2010, Se dio a conocer el presente hallazgos, por medio del cual se solicito el comentario de la administración, al cual no dieron respuesta.

**Comentario de Auditoría**

Al no haberse pronunciado al respecto la administración, se confirma el hallazgo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad al Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 13, para el Alcalde, Tesorero y Secretario Municipal por la cantidad de Q 4,000.00, para cada uno.

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES****Hallazgo No.1****Falta de presentación de Informes de Activos Fijos****Condición**

A la fecha de la presente intervención no se había cumplido con el envío del Inventario correspondiente al ejercicio fiscal 2009, a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas.

**Criterio**

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 53 Atribuciones y Obligaciones del Alcalde, literal r) Enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero de cada año.

**Causa**

Incumplimiento a la normativa legal vigente.

**Efecto**

Dificultad en el control, registro y fiscalización de los bienes de la municipalidad, por parte de la Contraloría General de Cuentas.



**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe cumplir con el envío de la copia del inventario de bienes del municipio, a la Contraloría General de Cuentas.

**Comentario de los Responsables**

Mediante oficio No. JASE-02-DAM-0310 y 0311-2010 de fecha 14 de abril 2010, Se dio a conocer el presente hallazgos, por medio del cual se solicitó el comentario de la administración, al cual no dieron respuesta.

**Comentario de Auditoría**

Al no haberse pronunciado al respecto, se confirma el hallazgo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal por la cantidad de Q 3,000.00.

**Hallazgo No.2****Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado Falta De Avalúo En Compra De Terreno****Condición**

Se estableció que durante el mes de octubre del año 2009, la Municipalidad efectuó la compra de un terreno para banco de balasto por un costo de Q 45,000.00, valor con IVA, en el lugar denominado Piedra Blancas dentro de este Municipio, sin haber obtenido el Avalúo del DICABI del Ministerio de Finanzas Públicas.

**Criterio**

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 44 numeral 1.8 indica: La compra de bienes inmuebles que sean indispensables por su localización para la realización de obras o prestación de servicios públicos, que únicamente puedan ser adquiridos de una sola persona, cuyo precio no sea mayor al avalúo que practique el Ministerio de Finanzas Públicas.

**Causa**

Incumplimiento a la normativa legal vigente.



**Efecto**

Se corre el riesgo de sobrevaloración en la compra de bienes inmuebles, lo cual puede provocar menoscabo al erario municipal.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Encargado de la Oficina Municipal de Planificación a efecto a que previo a adquirir bienes inmuebles, debe iniciar las gestiones correspondientes ante la Dirección de Catastro, Avalúos y Bienes Inmuebles, del Ministerio de Finanzas Públicas, a efecto de contar con el avalúo correspondiente.

**Comentario de los Responsables**

Mediante oficio No. JASE-02-DAM-0310 y 0311-2010 de fecha 14 de abril 2010, Se dio a conocer el presente hallazgo, por medio del cual se solicitó el comentario de la administración, al cual no dieron respuesta.

**Comentario de Auditoría**

Al no haberse pronunciado al respecto, se confirma el hallazgo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83, para el Alcalde Municipal por la cantidad de Q 401.78.

**Hallazgo No.3****Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras****Condición**

Se determinó que en el ejercicio fiscal 2009, la municipalidad fraccionó compras con el objeto de evadir el proceso de cotización, al registrar en el sistema las facturas No. 8572 por valor de Q 29,900.00 y la No. 8573 por valor de Q 28,450.00 estas de Distribuidora De León por concepto de Llantas para vehículos municipales, totalizando Q 52,098.21 sin el impuesto al valor agregado.

**Criterio**

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 38 indica: Monto Cuando el precio de los bienes o de obras, suministros o la remuneración de los servicios exceda de treinta mil quetzales (Q 30,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de Cotización, a) para las



Municipalidades que no exceda de novecientos mil quetzales (Q 900,000.00). y Acuerdo Gubernativo No.1056-92 del Presidente de la Republica, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 55 establece: se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos.

**Causa**

Inobservancia de las Leyes y normas que regulan el proceso de compras y contrataciones.

**Efecto**

Falta de transparencia al efectuar las compras y los bienes o servicios que la Municipalidad adquiere no sean los más favorables y convenientes.

**Recomendación**

Mediante oficio No. JASE-02-DAM-0310 y 0311-2010 de fecha 14 de abril 2010, Se dio a conocer el presente hallazgo, por medio del cual se solicito el comentario de la administración, al cual no dieron respuesta.

**Comentario de los Responsables**

Al no haberse pronunciado al respecto, se confirma el hallazgo.

**Comentario de Auditoría**

Que el Alcalde y Tesorero Municipal, al momento de realizar las compras y/o contrataciones, se apeguen a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la Republica, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 81 para el Alcalde y Tesorero Municipal a razón de Q 1,302.45 para cada uno.



## 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	SAMUEL CIPRIAN DE LEON	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	ABELARDO RAMIRO URIZAR QUIÑONEZ	CONCEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
3	ROSA MORENO LUCAS	CONCEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
4	ROGELIO SOC HERNANDEZ	CONCEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
5	PACUAL IXCUNA	CONCEJAL IV	15/01/2008	15/01/2012
6	COSME MATZATZ DE LEON	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
7	FAUSTO MISAEL UZ LIMA	TESORERO MUNICIPAL	01/02/2008	15/01/2012
8	RODOLFO LOPEZ ALCIDES	EXTESORERO	01/01/2008	30/01/2008
9	JUAN BEERNAVE RODRIGUEZ SAMBRANO	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
10	MARTIN ADRIAN OVALLE NATARENO	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012
11	JUAN LOPEZ MEDRANO	AUDITOR MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES SAJCABAJÁ DEPARTAMENTO DE EL QUICHE  
 EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS  
 EJERCICIO FISCAL 2009  
 (Expresado en Quetzales)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIF.	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	10,150.00	0.00	10,150.00	43,951.00	-33,801.00
11.00.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	98,520.00	0.00	98,520.00	36,463.00	62,057.00
13.00.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	24,590.00	0.00	24,590.00	9,270.00	15,320.00
14.00.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	96,100.00	0.00	96,100.00	103,729.60	-7,629.60
15.00.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,000.00	105,000.00	106,000.00	107,674.24	-1,674.24
16.00.00.00.00	TRANSEFERENCIAS CORRIENTES	2,760,000.00	0.00	2,760,000.00	1,985,615.00	774,385.00
17.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13,340,000.00	1,617,740.78	14,957,740.78	10,036,245.01	4,921,495.77
23.00.00.00.00	DISMINUCION DE ACTIVOS FINAN.	0.00	4,339,746.26	4,339,746.26	4,339,746.26	0.00
	TOTALES	16,330,360.00	6,062,487.04	22,392,847.04	16,662,694.11	5,730,152.93





## Egresos por Grupos de Gasto

TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS SAJCAJABÁ DEPARTAMENTO DE EL QUICHE

EGRESOS POR GRUPO DE GASTO

EJERCICIO FISCAL 2009

(Expresado en Quetzales)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
SERVICIOS PERSONALES	3,518,980.00	567,260.00	4,086,240.00	3,303,295.88	81%
SERVICIOS NO PERSONALES	1,546,690.00	1,973,324.49	3,520,014.49	3,011,952.19	86%
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,491,590.00	1,067,703.80	2,559,293.80	1,970,708.40	77%
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO E INTANGIBLES	6,342,000.00	283,939.65	6,625,939.65	4,108,843.51	62%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	412,000.00	245.00	412,245.00	207,581.54	50%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	711,500.00	992,829.55	1,704,329.55	1,640,005.50	96%
SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y AMORTIZACIONES	2,307,600.00	1,177,184.55	3,484,784.55	2,202,978.95	63%
	16,330,360.00	6,062,487.04	22,392,847.04	16,445,365.97	



## Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

Municipalidad de San Andrés Sajcabajá Departamento de El Quiché

DESCOMPOSICION E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA

Al 16 de marzo del 2010 fecha del corte y arqueo de valores

Expresados en Quetzales

No.	Concepto	Monto
1	Ingresos Propios	46,971.83
2	IVA-PAZ funcionamiento	231,251.96
3	Aporte Constitucional funcionamiento	112,370.13
4	Impto. Circulación Vehículos funcionam.	4,063.53
5	IVA-PAZ inversión	708,523.28
6	Aporte Constitucional Inversión	506,922.17
7	Impto. Circ. Vehículos Inv.	77,158.41
8	Impto. Petróleo y derivados	45,861.68
9	Plan de Ptaciones. Empleado Mpal.	20,290.97
10	Cuotas IGSS	129,037.53
11	Primas de Fianza	6,955.53
12	ISR. Dietas	55,585.52
	TOTAL:	1,944,992.54

## Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

Municipalidad de San Andrés Sajcabajá Departamento de El Quiché

DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS

Al 16 de marzo del 2010 fecha del corte y arqueo de valores

Expresados en Quetzales

No.	Banco	Cuenta	Monto
1	BANRURAL	1-322200549-4	406,087.19
2	Crédito Hipotecario Nacional	02-001-000775-74	1,538,905.35
		total	1,944,992.54

